

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el más enérgico repudio por los dichos del Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba, Luis Juez, quien en una entrevista televisiva por Canal 12 de Córdoba el día 19 de julio de 2021 instó al uso de la violencia sexual como forma de disciplinamiento legítima para mediar en situaciones relacionadas con la justicia y puso en tela de juicio medidas tomadas por el Ministerio de Salud de la Nación y su titular Carla Vizzotti, para el cumplimiento efectivo de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Gabriela Estévez

Diputada Nacional Jimena López

Diputada Nacional Mara Brawer

Diputada Nacional Carolina Moisés

Diputada Nacional Rosana Bertone

Diputada Nacional Ayelen Sposito

Diputada Nacional Hilda Aguirre

Diputada Nacional Alcira Figueroa

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente y demás miembros de la HCDN:

Es mi intención poner a consideración de esta Honorable Cámara manifestar nuestro más enérgico repudio a los dichos del Diputado Nacional Sr. Luis Juez, quien en una entrevista televisiva por Canal 12 de Córdoba, el pasado 19 de julio, dijo: *“Le sugiero al fiscal, ya que va a decir que no es un delito y que tiene el padrón, que se lo mande a la ministra de Salud [Carla Vizzotti] para que empiecen a probar esos penes de madera, con esa gente, con esos vacunados vip. Así en definitiva le damos una utilidad como corresponde”,* instando así al uso de la violencia sexual como forma de disciplinamiento legítima para mediar en situaciones relacionadas con la justicia.

Esta forma de coerción implica también un llamado al incumplimiento de tratados internacionales, leyes locales e incluso artículos de nuestra propia Constitución Nacional referidos, específicamente a los pactos y tratados internacionales a los que como nación hemos adherido para erradicar toda forma de violencia, tortura y trato indigno. Entre ellos mencionamos el Art.75, inciso 22 de nuestra Constitución donde llamamos a adherir a dichos pactos: *“Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.” Y como estos tratados, se han ido reflejando en nuestros marcos normativos a través de leyes como la 26.827 sobre el “Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, entre otras con una

clara e irrenunciable posición alrededor de los Derechos Humanos, incluidos entre ellos los sexuales, que el mencionado legislador insta a incumplir.

Asimismo, es menester recordar a al Sr. Juez y a todas y todos los miembros de esta Honorable Cámara, que Argentina en el año 2006 sancionó la Ley 26.150 de “Educación Sexual Integral” que en su artículo 1º promueve: *“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.”* Y que en su artículo 2º promueve específicamente: *“Créase el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de cumplir en los establecimientos educativos referidos en el artículo 1º las disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación.”* Y que es a través de estas herramientas en las que nuestras ciudadanías deben acceder a la información científica y no a través de “internet” como lo sugiere el Sr. Juez en la mencionada entrevista donde afirma que es innecesaria la compra de materiales porque *“En la era de la informática y la tecnología. Cuando los pibes manejan internet, como si fueran Bill Gate”* refiriendo a que el Estado debe correrse de sus obligaciones contraídas y anteriormente mencionadas para descansar en la información vertida en internet, hecho que expone a información falsa y pone en riesgos la integridad de los mencionados. Así mismo, asumiendo, erróneamente, que todas, todos y todxs las personas tienen efectivo acceso a las herramientas necesarias para el acceso a internet, negando y desconociendo la brecha tecnológica y que, de todas formas, reafirmamos es labor del Estado garantizar la Educación Sexual Integral para todas, todos y todes y no es un derecho que se pueda delegar a internet.

Por otra parte, retomar que las denominadas “violaciones correctivas” y los abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes, así como también a mujeres cis, trans, travestis, lesbianas, varones trans y personas no binaries, entre otros, siguen siendo un flagelo contra el que cotidianamente debemos luchar desde todos nuestros espacios. En este sentido es un acto de violencia institucional que el mencionado legislador llame abiertamente a ejercer violencia sexual contra cualquier persona, en un contexto donde se sigue vulnerando sexualmente a las mencionadas poblaciones. Es apología del delito, promueve el trato cruel e inhumano, que un Diputado trate con tamaña laxitud las prácticas de coerción sexual que implican un daño irreparable en miles de personas.

Mientras desde el Estado trabajamos arduamente para erradicar todas estas formas de violencia y revertir las condiciones materiales que admiten el trato indigno y la violación de los derechos humanos, a través de diversos mecanismos, organismos y legislaciones. Mientras los movimientos sociales, feministas, transfeministas, LGBTI+, estudiantiles, entre otros, continúan demandando una Educación Sexual Integral que erradique toda forma de violencia sexual ejercida contra nuestro pueblo. Mientras los tiempos nos demandan una intervención transversal e interseccional de las perspectivas de géneros que reviertan las lógicas patriarcales, el mencionado legislador no sólo es hablado a través de la lengua opresora, sino que revictimiza a quienes han padecido violencia sexual al vincular esta práctica a una supuesta acción delictiva que falsamente legitima la coerción sexual en sus expresiones, al vincular la violación correctiva como una forma de ejercer justicia.

Por todo lo manifestado y considerando a este cuerpo legislativo como un actor fundamental en la lucha por la erradicación de toda forma de violencia y trato inhumano, entendiéndonos garantes de los derechos humanos, entre ellos los derechos sexuales, que incluyen el derecho a la Educación Sexual Integral de nuestras poblaciones, es que solicitamos la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Gabriela Estévez

Diputada Nacional Jimena López

Diputada Nacional Mara Brawer

Diputada Nacional Carolina Moisés

Diputada Nacional Rosana Bertone

Diputada Nacional Ayelen Sposito

Diputada Nacional Hilda Aguirre

Diputada Nacional Alcira Figueroa